Luis Vidal Galego con dni 76821564T socio nº 827 solicita que se admita la siguiente propuesta de Calendario y normativa Electoral para ser sometida a votación en la Asamblea de socios prevista para el sábado día 31 de octubre.

Normativa

1º. **Fecha y lugar de celebración.** Se propone a la Asamblea la fecha del 12 de diciembre de 2026, para la celebración de las elecciones. La votación se habrá de desarrollar en horario de continuado desde las 09:00 hasta las 18:00, en el HOTEL-RESTAURANTE TORRE DE NUÑEZ, sito en Ctra. N-VI, km 497 (Lugo). Si no fuera posible celebrarlo en este lugar se aceptarían otras propuestas cercanas al mismo.

2º. **Comité electoral.** Se designará un Comité Electoral que vigile el estricto cumplimiento de la legalidad en el presente proceso electoral que estará formado por tres miembros, escogidos ante notario en un sorteo que se celebrará durante la próxima semana y podrá ser presenciado por aquellos que lo soliciten.

Se escogerán 3 suplentes para cada miembro por si forman parte de alguna lista electoral o presentan algún impedimento debidamente justificado.

3º. **Cargos electos.** Conforme al artículo 22 de los Estatutos Sociales, habrá de ser elegida una candidatura que contenga:

- Un Presidente.
- Un Vicepresidente.
- Un Secretario.
- Un Tesorero.
- Un Interventor.
- Un número de vocales no inferior a dos ni superior a seis.

A.C.R.U.G.A.
ENTRADA
26 OCT. 2026

4º. **Presentación de candidaturas.** Podrán presentar candidaturas cualesquiera socios de ACRUGA, siempre y cuando las personas integrantes de cada candidatura posean igualmente la condición de socio y estén al corriente de las cuotas asociativas válidamente establecidas.

La candidatura habrá de expresar nombre y apellidos de cada uno de los miembros que la forman, indicando el NIF y la firma de cada uno de los mismos, debiendo aportar copia del DNI.

Además deberá indicar un correo electrónico a efectos de envío de comunicaciones y resoluciones relativas al proceso electoral.

La presentación de candidaturas se hará mediante documento escrito dirigido al Secretario de la Asociación, presentado en la Sede social de ACRUGA entre el... 9 y el 13 de noviembre en horario de oficina (de 8 A 15 h), donde serán selladas con el cuño de registro cada una de las candidaturas.

Las candidaturas que se presenten a las elecciones serán candidaturas cerradas. Los socios interesados deberán integrarse en una lista de aspirantes en la que quedarán especificados los cargos del Comité Ejecutivo a los que optan cada uno de ellos.

El Secretario de la Asociación remitirá todas las candidaturas presentadas al Comité Electoral, quien revisará que todas ellas cumplen los requisitos necesarios para dar validez a su presentación, emitiendo un Acta el día 17 de noviembre en la que se resuelva sobre el número de candidaturas aceptadas. La referida Acta será puesta a disposición de los socios en el Tablón de Anuncios de la Asociación en ese mismo día y en la página web de la Asociación. Asimismo, será notificada a los representantes de las candidaturas presentadas de forma fehaciente, en el domicilio que al efecto hubiesen señalado con la presentación de la candidatura y/o al correo electrónico de notificación que hubiesen indicado.

Las decisiones tomadas por el Comité Electoral sobre la admisión de las candidaturas podrán ser recurridas en reposición hasta las 14:00 horas del día 19 de noviembre , presentando el correspondiente recurso en la Sede de ACRUGA. Dicho recurso será resuelto por el propio Comité Electoral con anterioridad a las 15:00 horas del 20 de noviembre, momento en el cual serán firmes las candidaturas. La Resolución del Recurso de Reposición será notificada a los recurrentes de forma fehaciente, en el domicilio que al efecto hubiesen señalado en el recurso y/o al correo electrónico de notificación indicado en la candidatura.

A partir del día 23 de noviembre el listado de socios será puesto a disposición de los candidatos/as para su utilización única y exclusiva en el proceso electoral.

En el supuesto de que sólo se presentase una candidatura, el Comité Electoral emitirá un Acta declarando el nombramiento de Junta de Gobierno a los miembros de dicha única candidatura.

5º. Período de campaña electoral. El período de campaña electoral se desarrollará entre los días 23 de noviembre y 10 de diciembre.

6º. Capacidad para votar. Todos los **SOCIOS** de ACRUGA podrán ejercer su derecho a voto con la simple presentación de su DNI en el día de las elecciones.
No se admitirá el voto anticipado ni delegado.

8º. Mesa electoral. Para el más fluido desarrollo de las votaciones, se instalarán dos mesas electorales en el lugar de las votaciones. Las Mesas electorales estarán constituidas por tres miembros cada una de ellas, uno de los cuales será del personal adscrito a la Asociación que actuará como Secretario de la Mesa y otros dos (que actuarán como Presidente y Vicepresidente) elegidos por sorteo ante notario en la Sala de Juntas de las oficinas de ACRUGA, sitas en Ramón Montenegro, nº 18, 27002, Lugo; y uno más por mesa y candidatura, que se presente a las elecciones, en calidad de interventores.
Se elegirán igualmente un número de cinco sustitutos para Presidente y Vicepresidente de cada mesa, ante la eventual ausencia de los titulares el día de la votación.
Las candidaturas que soliciten presencia de interventores en la Mesa Electoral presentarán la acreditación de los mismos en la sede de la asociación antes de las 14:00 horas del mediodía del día 4 de diciembre.
Las Mesas electorales constituidas podrán organizar su funcionamiento interno durante el período de jornada electoral, garantizando la custodia de los votos.
El Presidente de cada Mesa podrá autorizar apoyo logístico de los trabajadores de plantilla de ACRUGA, para agilizar y favorecer el correcto desarrollo de la jornada electoral.
En el caso de ausencia justificada del presidente de la Mesa electoral, su sustituto será el miembro de mayor edad de entre los miembros de la mesa.
Las decisiones que tomen los miembros de la Mesa podrán ser recurridas en reposición en el mismo momento al Comité Electoral, que decidirá de forma irrevocable en ese mismo acto sobre el particular.

9º. Procedimiento de voto. La votación se efectuará utilizando papeletas normalizadas habilitadas con tal fin, en las que deben constar los nombres y apellidos de las personas que forman parte de la candidatura elegida. Los electores podrán obtener dichas papeletas en las oficinas de la Asociación, a partir del día 23 de noviembre debiendo existir tantas papeletas distintas como candidaturas presentadas, más unaen blanco. El propio día de la las papeletas normalizadas estarán a disposición de todos los socios en la dirección indicada para dicha votación

10º. Sobre el recuento de votos. Terminada la votación se iniciará de forma inmediata el recuento de votos, que será público, debiendo estar presentes todos los miembros de las Mesas electorales.
Se considerarán votos nulos, las papeletas con modificaciones, tachaduras o añadidos a los nombres

de las candidaturas o cuando se señala más de una candidatura.

Serán válidos los votos cuando un sobre contenga más de una papeleta de la misma candidatura, contabilizándose en ese caso como una papeleta y destruyéndose de manera inmediata la otra u otras que la acompañan.

Se considerarán votos en blanco, aquellas papeletas sin indicación expresa a favor de alguna de las candidaturas o los emitidos en sobre sin papeleta.

11º. Acta electoral y publicación de resultados. Una vez finalizado el escrutinio, los presidentes de la Mesa electoral preguntarán si alguien formula alguna protesta o reclamación; éstas se resolverán, por mayoría simple de los miembros de la Mesa electoral donde existiese discrepancia, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del presidente de la misma.

Cada presidente de la Mesa electoral levantará acta del resultado y disolverá la Mesa.

A continuación, entregará el Acta al Presidente del Comité Electoral, quien dará por concluido el proceso electoral, procederá al recuento conjunto de ambas Mesas, y con el resultado, procederá a la emisión de un Acta con el nombramiento de los cargos electos de la candidatura ganadora.

12º. Candidatura ganadora. Una vez celebrada las elecciones, no será posible la agrupación de los votos de varias candidaturas a la hora de la contabilización de los mismos, resultando ganadora la candidatura que obtenga más número de votos.

En Lugo a 26 de octubre de 2026

Luis Vidal Galego